

## **CONVOCATORIA DE LA OCTAVA EDICIÓN DE LAS BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID -FUNDACIÓN ANAR DESTINADAS A GRADUADOS EN PSICOLOGÍA DE LA UCM en el Curso 2023-2024**

La Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid en colaboración con la Fundación ANAR (Ayuda a niños y adolescentes en riesgo) y al amparo del *Convenio de Acciones Específicas* firmado entre ambas entidades el 4 de octubre de 2023, convoca el **Premio a la Excelencia Académica** dirigido a los estudiantes de la Facultad de Psicología de la UCM que hayan obtenido el Título de Grado en la convocatoria de junio del curso 2022-2023, del cuarto año de matriculación, con una calificación media igual o superior a 2 puntos en la escala internacional 1-4, con el objeto de que apliquen los conocimientos profesionales adquiridos durante su formación universitaria al ámbito de protección y ayuda a la infancia.

### **Base 1. Objeto de la convocatoria y difusión de la misma**

Se convocan **3 becas** destinadas a premiar la excelencia académica de los estudiantes Graduados en Psicología mediante un periodo de doce (12) meses de formación teórico-práctica en proyectos de Fundación ANAR como el Teléfono del Menor o en las acciones formativas que dicha Fundación lleva a cabo en Colegios e Institutos.

Esta convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Secretaría de Alumnos, en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Exteriores y en las pantallas informativas del pabellón central de la Facultad de Psicología y se difundirá en la página web y mediante las redes sociales de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid.

### **Base 2. Requisitos e incompatibilidades**

1. Los solicitantes de esta ayuda deberán haber obtenido el **Título de Grado en Psicología por la UCM en la convocatoria ordinaria del curso 2022-2023**, con una calificación media igual o superior a 2 puntos en la escala internacional 1-4, de acuerdo con el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
2. Poseer nacionalidad española, o la de otro país de la Unión Europea o de terceros países, cuando se acredite la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia.
3. No podrán ser beneficiarios de esta ayuda estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la Universidad Complutense de Madrid o estudiantes visitantes.
4. La obtención de esta ayuda es incompatible con las concedidas por cualquier otro organismo público para la misma finalidad, concepto y curso académico.

### **Base 3. Características y cuantía de la ayuda**

La presente convocatoria del Premio a la Excelencia Académica consta de un total de 3 becas para egresados en Psicología cuyos beneficiarios recibirán:

1. Doce meses de formación teórico-práctica en proyectos de la Fundación ANAR. Podrá prorrogarse por otros (12) doce meses más, en caso de acuerdo entre la Fundación y el interesado.
  - a. Durante los seis primeros meses los premiados realizarán un curso de formación teórico-práctica de 400 horas titulado **Diploma en orientación psicológica e intervención en crisis por las Líneas de Ayuda de la Fundación ANAR: Teléfono/Chat ANAR**, impartido presencialmente en la sede de la Fundación ANAR.

- b. Durante los seis meses siguientes los premiados participarán en proyectos de la Fundación ANAR.
1. Una dotación económica de 3.000 euros por estudiante, financiada por el Consejo Social de la UCM.
  2. La Fundación ANAR dará una remuneración a los premiados con una cuantía de 541 euros brutos por mes a partir del séptimo mes y hasta completar los doce meses. La Fundación ANAR se hará cargo de dar de alta a los estudiantes en el Régimen General de la Seguridad Social desde la fecha de inicio de disfrute de dicha beca, así como de la suscripción del seguro de Responsabilidad Civil correspondiente durante el periodo que dure la misma.
  3. En el caso de que se prorrogue por 12 meses más el periodo de la beca, la Fundación ANAR se hará cargo del alta en la Seguridad Social, el seguro de Responsabilidad Civil y la remuneración económica correspondiente.

#### **Base 4. Documentación a presentar**

- a) Impreso de **solicitud de ayuda**. Disponible al final de este documento, en la página web de la facultad <https://psicologia.ucm.es> y en la web de la oficina de Relaciones Exteriores de la Facultad de Psicología <https://psicologia.ucm.es/intercambio-y-movilidad>. En el apartado EXPONE se especificará el cumplimiento de requisitos de la convocatoria, así como otros méritos que el interesado quiera recalcar.
- b) **Informe académico**, hasta la fecha de entrega de solicitud, disponible en el portal de gestión académica GEA-UCMnet (mi progreso académico -> obtener certificado) **o la certificación de expediente académico** (o fotocopia compulsada o cotejada de la misma) de la Titulación de Grado en Psicología.
- c) **Carta de motivación** del solicitante en la que deberá indicar por qué está interesado en colaborar con la Fundación ANAR y qué puede aportar a la entidad, así como una indicación de sus méritos extracurriculares y aquellas consideraciones que quiera resaltar.
- d) **Currículum Vitae** en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria. Se deberán anexar las fotocopias de los documentos que acrediten los méritos indicados en el Currículum Vitae.
- e) Fotocopia del **DNI o NIE** del solicitante, en vigor.

#### **Base 5. Lugar y plazo de presentación**

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se enviarán por correo electrónico al Vicedecanato de Relaciones Exteriores [vdrreepsi@ucm.es](mailto:vdrreepsi@ucm.es). También se podrán presentar en cualquier oficina de Registro de la UCM a la atención del Decano de la Facultad de Psicología (consultar disponibilidad en <https://www.ucm.es/registro-general/>).

El plazo para presentar las solicitudes será del **9 de octubre al 30 de octubre de 2023**.

#### **Base 6. Comisión de Evaluación**

La Comisión de Evaluación estará formada por el Decano, el Vicedecano de Relaciones Exteriores, el Vicedecano de Estudiantes, la Secretaria Académica la Facultad de Psicología y un vocal designado por el Consejo Social de la UCM. Una vez finalizado el procedimiento de selección el Decano, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, comunicará a la Fundación ANAR un listado con los tres

estudiantes que, a juicio de la Comisión, podrían mostrar un mejor aprovechamiento del Premio a la Excelencia Académica. Se establecerá un listado de reserva y su orden de prelación para los casos de no idoneidad, renuncia o revocación.

### **Base 7. Criterios de valoración**

Se valorarán las solicitudes admitidas sobre un máximo de 10 puntos desglosados de la siguiente forma:

1. Expediente académico: hasta 5 puntos
2. Carta de motivación: 1 punto
3. *Curriculum Vitae*: 1 punto
4. Entrevista con la Fundación ANAR: 3 puntos

La Fundación ANAR evaluará a los candidatos propuestos por la UCM para determinar su adecuación al Teléfono del Menor o a las acciones formativas que se llevan a cabo mediante los procedimientos habituales que sigue dicha institución en la selección de voluntariado, con objeto de asegurar su idoneidad para recibir el citado premio.

### **Base 8. Tramitación de solicitudes**

8.1 Una vez revisada la documentación se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Exteriores y Prácticas una **lista provisional de admitidos y excluidos**, indicándose en su caso la documentación a subsanar. Los candidatos no admitidos podrán presentar la subsanación en un plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las subsanaciones se presentarán en cualquier registro de la Universidad Complutense, tal y como marca la Ley de Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad de Psicología.

Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las subsanaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de candidatos admitidos.

8.2 La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los criterios de valoración, dictará una **resolución provisional de adjudicación**.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones a esta resolución provisional en un plazo de **diez días naturales** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución provisional de adjudicación.

Estas alegaciones se presentarán en cualquier registro de la Universidad Complutense mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad de Psicología.

La Comisión de Evaluación examinará las alegaciones presentadas, en su caso, y dictará la **resolución definitiva de adjudicación** de estas ayudas, así como la lista de reservas y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación, entre aquellos solicitantes que cumplan los requisitos para la adjudicación y no presenten incompatibilidades.

Los listados de admitidos y excluidos y las resoluciones provisional y definitiva de adjudicación se publicarán en el tablón de la Oficina de Relaciones Exteriores y en el Tablón de la Secretaría de Alumnos, surtiendo la publicación de los mismos los efectos de la notificación individual a cada uno de los interesados, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

## **Base 9. Obligaciones**

El beneficiario de esta ayuda se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Desempeñar las tareas establecidas por la fundación ANAR en los proyectos a los que la entidad le asigne.
- Realizar una Memoria del contenido de las labores desarrolladas que será visada por el profesional que haya supervisado la práctica en la Fundación ANAR y que será remitida a la Comisión de Evaluación indicada en la base 6 de esta convocatoria.
- Dar su consentimiento para que su nombre figure como beneficiario de dicha ayuda en los medios de difusión que la Facultad de Psicología considere adecuados.
- En el caso de que la Facultad de Psicología organice un acto de entrega de las ayudas, participar en el tiempo y lugar que se comunique oportunamente al adjudicatario.

## **Base 10. Renuncia o revocación**

a) La condición de beneficiario de esta ayuda podrá perderse por renuncia del mismo que se notificará mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad de Psicología y se presentará en cualquier Registro de la UCM.

b) La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

Corresponde la instrucción del expediente a la persona que designe el Rector y la resolución del mismo al Vicerrector de Estudiantes. Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el adjudicatario de la ayuda.

En los casos anteriores, la ayuda se reasignará, en su caso, al solicitante de reserva que hubiera obtenido la mejor puntuación en la prelación indicada en la resolución definitiva. Estas reasignaciones no implicarán un incremento de la dotación presupuestaria destinada a estas ayudas.

## **Base 11. Relación jurídica**

La concesión de esta ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la UCM.

## **Base 12. Recursos**

Tanto la presente convocatoria, como su resolución definitiva, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

### **Base 13. Datos personales**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Octava Convocatoria Premio UCM-ANAR”, cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de ayudas de organismos públicos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

Los datos podrán ser cedidos a entidades bancarias y organismos públicos según las obligaciones legales previstas. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en: Archivo General y Protección de Datos, Av. Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento de los artículos 15 a 17 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

### **Disposición adicional primera**

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

### **Disposición adicional segunda**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Madrid, 6 de octubre de 2023**

**El Decano de la Facultad de Psicología**

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

<b>DNI:</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>APELLIDOS:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	

**EXPONE:**

**SOLICITA:**

Ser incluido, como candidato, en la octava edición de los Premios de Excelencia Académica UCM – Fundación ANAR. Convocatoria 2023-2024.

Madrid, a      de      de 2023.

Firma del interesado

**SR. DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**